

| Referencia: | 2024/6711H |
|----------------|------------------------|
| Procedimiento: | Informes d'Intervenció |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| INTERVENCIÓ | |

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

La mercantil Aguas de Dénia, S.A., está pendiente de clasificar por la IGAE, por lo que a efectos de contabilidad nacional se refiere, está incluido en el grupo de "entidades dependientes de mercado (sector sociedades no financieras)". Por lo tanto, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.2 y 3.3, ambos de la Ley Orgánica 2/2012 y no forma parte del grupo de consolidación del Ayuntamiento de Denia a los efectos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.

No obstante estar pendiente de clasificar por la IGAE, esta Intervención considera que Aguas de Dénia, S.A., es una sociedad de mercado, al proceder el 100% de sus ingresos de las tarifas de agua potable, y que les transfiere la empresa gestora del servicio Aqualia, S.A.

El artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que:

"Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación."

El Balance de situación a 31/12/2023, arroja una cifra de patrimonio neto de 1.376.589,53 euros, y un resultado positivo de la cuenta de explotación, después de impuestos de 148.632,53 euros, y que, por tanto, se encuentra en equilibrio financiero.